

Dña. Mireia Mollà Herrera, Presidenta de Visitelche (por delegación de Resolución núm. 30/16, de 15 de marzo de 2016), ante el Consejo Rector eleva la siguiente

Propuesta de acuerdo

La propia actividad de Visitelche requeriré desde sus inicios la contratación de los servicios de asesoría laboral y fiscal para su normal funcionamiento.

Este servicio se presta a través de un contrato actualmente lo ejecuta la mercantil Consultoría Económico i Fiscal S.L. Para la próxima licitación de este servicio, los servicios técnicos de Visitelche se han elaborado una propuesta de pliegos de condiciones de particulares y prescripciones técnicas por la que se rija la correspondiente contratación del **servicio de asesoría laboral y fiscal de Visitelche**, con un **presupuesto base de licitación es de 2.400,00 € anuales más 504,00 € de IVA al 21% lo que supone un total de 2.904,00 € al año**, siendo el **valor estimado de 12.000,00 €, y no está sujeto a Regulación Armonizada** al no superar el umbral establecido en el art. 22.1. b de la LCSP.

Este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II "De los contratos con las Administraciones Públicas", Título I "Disposiciones Generales", Capítulo "De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas", Sección 1ª "De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas", y Sección 2ª "De la adjudicación de contratos con las Administraciones Públicas".

En el expediente se encuentran justificadas la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, el certificado de existencia de crédito o retención, la justificación de la no división en lotes.

El procedimiento de licitación, a tendiendo al valor estimado del contrato (**12.000,00 €**), según el art. 135.1 de la LCSP en relación con el art. 159.6 de la LCSP, será por el procedimiento abierto simplificado con trámite abreviado. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de Visitelche, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones en 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

De conformidad con el párrafo tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de la Interventora Accidental, en el que se viene a señalar que en el presupuesto de Visitelche aprobado para el año 2018 se incluye la partida presupuestaria 43200/22706 "Consultoría y asesoramiento externo" en la que se ha practicado retención de crédito número 2018.2.0000495.000 por importe de 1.210,00,66 €, importe suficiente y adecuado para atender las obligaciones que se deriven en el ejercicio 2018 del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 117 de la LCSP *"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que*

el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

Las competencias para el conocimiento y resolución del presente expediente de contratación corresponden al Consejo Rector de Visitelche de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12. J. de los Estatutos de Visitelche.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo Rector de Visitelche la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación de este expediente para la adjudicación del servicio de asesoría laboral y fiscal de Visitelche por una duración de cinco años, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo junto con la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de Visitelche, alojado en la plataforma de contratación del Estado.

QUINTO.- Delegar en la Presidenta de Visitelche el acuerdo de adjudicación del referido contrato conforme a la propuesta que le presente la mesa de contratación, dando cuenta de ello en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Rector.

No obstante, el Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Elche a 12 julio de 2018.

APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR

EN SESIÓN DE 19 JUL. 2018

